

## ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON CARLOS DEL ROSARIO VEGA VEGA Y DON SERGIO HECTOR BERNAL FUENTES

RESOLUCIÓN EXENTA RYS №: DN - 01254/2021

Valparaíso, 15/07/2021

## **VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **CARLOS DEL ROSARIO VEGA VEGA** y don **SERGIO HECTOR BERNAL FUENTES**; Contrato de reemplazo total de fecha 11 de junio de 2021, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Quintero, don Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº 12848; el Informe Técnico Nº **DN - 00677/2021**, de fecha **13-07-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12-07-2021, don CARLOS DEL ROSARIO VEGA VEGA, cédula de identidad N° 5.252.958-1 como reemplazado y don SERGIO HECTOR BERNAL FUENTES, cédula de identidad N° 12.401.841-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 12848, en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y buzo mariscador.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 697629 correspondiente a la embarcación "TIO MANQUE", matrícula Nº 2487 de la Capitanía de Puerto de Quintero, de la inscripción RPA Nº 697913 correspondiente a la embarcación "CAPITAN BLAY", matrícula Nº 2756 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA Nº 214956 en la categoría de pescador artesanal y armador, inscrito con fecha 27 de septiembre de 2016, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 30 días para el año 2018 y 17 días para el año 2020, siendo el 50% del promedio anual para esa región 33 días para el año 2018 y 21 días para el año 2020, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura – en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, del certificado C.P.QUI. ORDINARIO Nº 12.000/109/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Quintero, consta que el reemplazante registra zarpes a bordo de naves menores. Además se adjunta matricula de buzo mariscador del reemplazante, emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la cual es valida hasta el 01 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

## **RESUELVO:**

Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 12-07-2021, por don CARLOS DEL ROSARIO VEGA VEGA, cédula de identidad N° 5.252.958-1 como reemplazado y don SERGIO HECTOR BERNAL FUENTES, cédula de identidad N° 12.401.841-2, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 12848, en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y buzo mariscador.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL. "POR ORDEN DEL DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FRM/RCA

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección de Pesquerías
Subdirección Jurídica
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
CARLOS DEL ROSARIO VEGA VEGA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:/?key=20779700&hash=fe6ef



Código: 1626382433378 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp